

Universidad Siglo 21



Carrera de Contador Público

Trabajo Final de Grado

Reporte de caso

Planificación Tributaria

Análisis, diagnóstico e implementación de una planificación tributaria

Empresa A.J. y J.A. Redolfi S.R.L.

Autor: Bando, Iván Marcelo Gastón

DNI: 40.056.567

Número de legajo: VCPB23787

Director de TFG: Agustín Márquez

San Manuel, Santa Fe, Argentina

2021

Agradecimientos

Se dice que todo logro es esfuerzo propio, yo creo que es un esfuerzo conjunto de diferentes partes que sin actuar directamente contribuyen a la concreción del mismo.

Fue un largo camino de formación para llegar a este momento, de mucho sacrificio personal que en día recoge su fruto. Por eso quiero agradecer el acompañamiento de mis padres y familia en general, amigos y el sustento de Dios a través de la fe a lo largo del trayecto.

“Nadie sabe lo que puede hacer hasta que lo intenta” (Publilius Syrus).

Índice

Índice	1
Resumen / Abstract / Palabras Claves	2
Introducción	3
Análisis de situación	6
Marco Teórico	15
Diagnóstico y Discusión	19
Plan de Implementación	21
Conclusión y Recomendación	29
Referencias	30

Resumen

Introducción

Amplias son las alternativas por las cuales un contribuyente puede adoptar para cumplir con la ley, es mediante estas oportunidades que Walker (2017) señala el concepto de economía de opción, como aquel que legitima la posibilidad de ahorro de pagos de tributo en el marco de lo legal, adoptando la forma jurídica más adaptable. Es la planificación tributaria la herramienta y el medio a utilizarse para confrontar las obligaciones fiscales, ya que posibilita elegir entre varias alternativas, en el marco de lo legal, con el fin de obtener un ahorro económico evitando la elusión y evasión.

El presente trabajo final de grado es realizado sobre la empresa “Alonso J. Y Jose A. Redolfi S.R.L.” (en adelante Redolfi). Dedicada a la venta de productos alimenticios, refrigerados, bebidas, cigarrillos, artículos de limpieza y perfumería entre otros; por mayor y menor. Su sede se encuentra en la localidad de James Craik, provincia de Córdoba, Argentina. Contando con autoservicios mayoristas localizados en las localidades de San Francisco, Río Tercero y Río cuarto, y distribuidoras en James Craik, Río Tercero, San Francisco, Córdoba Capital y Río Cuarto.

Su inicio se remonta a 1959 por parte de los hermanos Alonso Jacobo y Miguel Angel Redolfi, comenzando con la venta de cigarrillos, bazar y librería. En 1975 se separan, quedando Miguel con la librería y el bazar, y Alonso apostando al negocio de distribución mayorista, al que luego suma a su hijo Jose, constituyendo en ese momento la sociedad Alonso J. y Jose A. Rodolfi Sociedad de Hecho. En 1990 es reorganizada para constituirse como Alonso J. y Jose A. Redolfi S.R.L. Posteriormente, se crea en 1993 la sociedad Distribuidora Redolfi S.R.L. En ese mismo año, muere Alonso, produciéndose el proceso sucesorio el cual conllevó conflictos familiares entre los hijos.

A lo largo de los años, fueron creando diferentes autoservicios y sucursales en distintas localidades. Lo cual llevó en el año 2001 a incorporar Lucas Redolfi en la sociedad en el área de administración, luego en el 2006 se sumaron Ignacio y Pablo, hijos de Jose al negocio.

Actualmente, cuenta con aproximadamente 6000 clientes, cubriendo casi la totalidad de la provincia. Posee 35 vendedores activos, llegando a alcanzar los 130 puestos de empleados y una flota de 73 vehículos. Su estrategia de venta de basa en aportar servicios orientados a la satisfacción del cliente con precios competitivos. A su

vez, una característica sobresaliente es la baja tasa de endeudamiento, producto de no poseer inconvenientes con la gestión de cobranzas.

Redolfi, al ser una empresa de gran magnitud requiere para su funcionamiento una correcta planificación fiscal. Entre los análisis efectuados respecto a este campo, se han observado problemas en el sector de ventas, contabilidad e implementación de leyes fiscales que influyen en los costos económicos de la firma, pudiendo los mismos ser evitados llevando a cabo una correcta planificación tributaria.

En el sector de ventas, la falta de un sistema automatizado de facturación ocasiona demoras de comunicación con el área contable, encargada de dar cumplimiento a las obligaciones fiscales, impactando en los costos de oportunidad impositivos. El sector contable, presenta problemas en cuanto a la aplicación de normas y leyes fiscales, además de ser un área actualmente terciarizada, con la capacidad de la empresa de incorporarla a su gestión interna. Entre las falencias que se desprenden, se encuentra no utilizar los montos de débitos y créditos, generados por las amplias operaciones bancarias, para compensar el pago del impuesto a las ganancias, beneficio que aplica en caso de encuadrarse una empresa como pyme según AFIP (2021). Proceso el cual viene realizándose de forma errónea en vista de los últimos tres ejercicios económicos ocasionando un costo, en contrapartida de generar un beneficio fiscal.

A nivel internacional las autoras Orozco y Mileydis (2017), remarcaron la importancia del asesor tributario, como aquel elemento vital para planeación tributaria, que se adapta a las condiciones particulares de cada contribuyente. Reforzando la idea del cumplimiento de las obligaciones fiscales mediante la planeación, requiriendo ser la misma clara, precisa y simple; es a través de la tecnología que se logra estos objetivos. Permitiendo este trabajo, como asesor, visibilizar la importancia de incorporar automatizaciones faltantes, como medio para la adecuada planeación.

La planificación fiscal es un proceso personalizado y adaptado para cada contribuyen, no obstante se pueden establecer ciertos lineamientos generales. Desde Ecuador, Loja Cueva (2016) elaboró un manual de planificación tributario obteniendo una herramienta para dar cumplimiento en tiempo y forma las obligaciones fiscales de la empresa aplicada, recogiendo toda la información pertinente en un mismo archivo con los protocolos a seguirse dando como resultado mayor liquidez, por menor pagos de multas e intereses, reconocimiento empresarial por emplear una planificación tributaria y

perfeccionada administración. Atributos beneficiosos que el caso bajo estudio busca implementar.

Por su parte, por medio del mismo ente recaudador nacional, Garcia (2019) menciona que un contribuyente debe cumplir con amplias normas fiscales, conllevando a una necesidad de una adecuada planificación para no caer en riesgo fiscal. Expuso que dependiendo de la forma jurídica adoptada, se tendrán mayores o menores beneficios fiscales, como así también costos y requisitos inherentes a la misma. Algo a destacar en palabras del autor es “que el ahorro de impuesto es condición necesaria, pero no suficiente para que un negocio prospere” (p.70). De este trabajo se toma la idea de la planificación fiscal como un todo integrado, que va más allá de la idea de ahorro de pago de tributos para la empresa Redolfi.

Por su parte, Sanchez (2013) menciona a la competitividad de los mercados en los tiempos actuales y la necesidad de las empresas de reducir costos para seguir en competencia, demostrando la necesidad de planificar antes de iniciar un negocio, donde los costos impositivos impactan en los productos o servicios ofrecidos. Asimismo, ante una empresa en marcha, como es Redolfi, expuso diferentes herramientas las cuales aplicar para obtener un ahorro de costos impositivos y seguir brindando precios competitivos en el mercado, basándose en un análisis de una empresa argentina. De acuerdo a esta posibilidad de minimizar costo, y la necesidad de trabajar con precios competitivos en una empresa de distribución con variados productos, se torna inexcusable la apropiada planificación.

Una precisa planificación conlleva importantes ventajas para las empresas, así lo demuestra Villarreal (2019) haciendo uso de los beneficios que brinda la legislación actual Argentina adecuándolo a su trabajo sobre una empresa del rubro salud. Demuestra el impacto con la implementación adecuada de las leyes en contra cara del no aprovechamiento del mismo, entre ellos los beneficios de la eliminación del impuesto a la ganancia mínima presunta, compensación del impuesto al cheque para el pago de ganancias, el diferimiento del pago de I.V.A. entre otros, sin eludir la ley. Analizar e interpretar adecuadamente la ley permite aprovechar estos beneficios que pueden o no ser aplicados a la empresa Redolfi según la condición que se encuentre frente a la ley.

El razonamiento derivado de estos antecedentes permitió exteriorizar la importancia de una adecuada planificación tributaria, mediante la cual con la finalidad de

este trabajo, y visibilizando las falencias que presenta la empresa, se le aporta conocimientos y herramientas que le facilitan realizar una gestión más ágil y dinámica, a su vez derivando en una disminución de costos económicos por la adecuada interpretación de las leyes, y un análisis de los tributos que soporta la actividad. Aplicado a tiempos en el cual adquirir costos innecesarios repercuten negativamente en el negocio. Permitiendo ser implementados los procesos establecidos en este caso a diversos entes, adaptándolos a sus requerimientos, en fase de una planificación en el marco de lo legal.

Análisis de situación

Descripción de la situación de Redolfi S.R.L.

Ante una empresa como es Redolfi, que persigue ser líder en cuanto a precios competitivos ofreciendo una variedad amplia de productos y buscando mantener la solvencia y rentabilidad continua, una planificación tributaria correcta le permite mantener estos estándares. Motivo por el cual se divisó que la administración actual, no está aprovechando la legislación presente para valerse de las oportunidades de ahorro de costos impositivos que presenta.

A su vez, se pudo apreciar la falta de capacitación del profesional contable para llevar adelante una tarea que va más allá de registraciones de hechos contables y cumplimientos fiscales, como son liquidaciones de I.V.A., ganancias, ingresos brutos entre otros. Los tiempos globalizados requieren profesionales capacitados y proactivos para llevar adelante sus labores, dispuestos a brindar contenido de calidad a los directivos que deciden. Como se observa en los antecedentes el aspecto tributario impacta en las decisiones de los mismos y en la empresa.

Con los tiempos globalizados, la tecnología es el eje central para el crecimiento o incluso para el sostenimiento de toda empresa. Las demoras, por no contar con tecnología pertinente, que se producen desde que se emite una factura y es recibida por el área contable ocasiona la falta de oportunidad de la información, característica inherente de la contabilidad. Esto repercute en la toma de decisiones, elaboración de informes y planeación del resguardo económico para saldar las obligaciones impositivas.

Análisis de contexto de Redolfi S.R.L.

Buscando una contextualización macroeconómica, se recurrió a un análisis por medio de la herramienta P.E.S.T.E.L. para identificar los factores externos que afectan la actualidad y el desarrollo futuro de la empresa.

Ahondando el factor político, la Argentina a nivel nación se encuentra en un momento de estabilidad, en el cual la incertidumbre de un cambio de gobierno no es un factor que altere el orden, momentáneamente, producto de estar transitando su segundo año de los cuatro de mandato, el Presidente Alberto Fernández. Así también se da un clima estable con Juan Shiaretti actual Gobernador de Córdoba, resaltando afinidades con el partido nacional. Y a nivel local con Oscar Fasolis la estabilidad se mantiene.

Es menester mencionar que gran parte de las políticas actuales, en todos los niveles, están direccionadas a mitigar o contrarrestar los efectos que está produciendo la crisis a nivel mundial productos de la pandemia del Covid-19 declarada por la OMS (2020) el 11 de marzo del 2020. Efectos que persisten en el corriente año 2021.

Una de las medidas que impacta a nivel nacional son las restricciones de circulación impuestas con el fin de detener o aplazar la propagación del virus, al igual que la prohibición de ciertas actividades de carácter no esencial, en pos del cuidado del sistema de salud mientras se sigue aplicando vacunas inmunizantes. A su vez, cada jurisdicción provincial adecuada según su condición epidemiológica las medidas (Decreto 241, 2021).

Entre las políticas implementadas se encuentran las destinadas a los sectores sociales más vulnerables, en cuanto ayuda económica para que puedan acceder a la canasta básica de alimentos, al igual que los sectores empresariales que se ven afectados por el impacto de la crisis, se les ha facilitado el acceso al crédito y prórraga de impuestos.

El ambiente inestable por el cual se atraviesa, abarcando también un aspecto legal, el gobierno a decidido prorrogar la medida de prohibición de despido de trabajadores sin justa causa hasta el 31 de mayo del 2021, exepctuando al sector de la construcción. Medida que viene implementada desde el año 2020. En paralelo rige la medida de doble indemnización, con una suma máxima de \$500.000 (Decreto 266, 2021). En el escenario dispuesto para la prevención y cuidado del covid-19 se ha establecido la Ley 27555 (2020) que posibilita el trabajo remoto para aquellas personas de riesgo o que tengan individuos de riesgo a cargo, volviendo a la presencialidad aquellos vacunados.

En referente al sector alimenticio se han establecido medidas desde el gobierno nacional para proveer al consumidor productos a precios accesibles. Entre estas, se encuentra el abastecimiento de carne, acuerdos particulares para cada sector industrial,

programa mercado federal móvil (aplicado en comienzo al Gran Buenos Aires), programa Pymes Góndolas entre otros (Ministerio de Economía, 2021).

En materia tributaria se ha implementado la Ley 27605 (2020) de impuestos a las grandes fortunas que es un aporte extraordinario y obligatorio aplicado a personas humanas y sucesiones indivisas residentes en el país y el exterior. En la misma área se han implementado modificaciones en la ley de impuestos a las ganancias, entre ellas se aumenta la base para jubilados y trabajadores, se excluye el aguinaldo del cálculo, la edad para deducir hijos con discapacidad, entre otras modificaciones Errapar (2021). Del mismo modo surgieron modificaciones para los pequeños contribuyentes monotributistas, como aumentos de los parámetros de encuadramiento de categorías, y establecimiento de un procedimiento que aporta beneficios en el pasaje del régimen simplificado al general (Ley 27618, 2021).

En cuanto al factor económico, en consideraciones del Banco Central de la República Argentina (2021) se presentan mejores escenarios, cada vez más sectores retoman sus actividades con los protocolos de cuidado contra el contagio del covid-19. Aun unos de los principales problemas que contrae el país es el efecto que produce la inflación con elevadas tasas, tal es el caso que en el año 2019 la tasa anual fue del 53.8%, una de las mal altas en décadas, pasando a un 36,1% en el 2020, y el periodo 2021 hasta el mes de marzo acumula un 13% (INDEC, 2021).

Respecto a la política cambiaria, se implementaron regulaciones para mantener la estabilidad, procurando mantener un tipo de cambio competitivo, aumentando la confianza en la moneda local. Se resalta que tanto la economía local como internacional está sujeta a la incertidumbre del desarrollo del covid-19 y proceso de vacunación. Respecto al sector laboral se destaca una recuperación importante del empleo perdido durante los periodos de asilamientos estrictos del 2020 (Banco Central de la República Argentina, 2021).

Los nuevos contextos que atraviesa la sociedad, respecto a la incidencia de la pandemia con los periodos de aislamientos, produjeron incidencia en el factor sociocultural modificando los hábitos de vida y consumo de la sociedad. En un estudio reciente, se desprende que en un 50% aumentó el consumo de alimentos caseros, y solo en un 2% la modalidad *delivery*. Se incrementaron también productos como harinas, gaseosas, alcohol y reduciendo la ingesta de frutas y verduras, demostrando el aumento

del estrés y la ansiedad por el confinamiento (Sudria, Andreatta y Defago, 2020). Al igual que se destacan cambios en la forma de consumo, aumentó el comercio electrónico en el año 2020 un 124% respecto del 2019. Y la modalidad envío a domicilio llegó al 56% del 39% que representó en el 2019 (CACE, 2021).

El mundo globalizado se encuentra en constante cambio, es por eso que el factor tecnológico tuvo gran incidencia en el año 2020 producto de la pandemia y continúa en el 2021. La tecnología fue el medio por el cual gran parte de las empresas o el mismo sector público empleo para subsistir en el estado de crisis y su adaptabilidad fue esencial. Mediante este se sustentó el sistema educativo, con gran reforma, al igual que se modificó el trabajo presencial pasando gran parte a desarrollarse desde la casa. Como se mencionó, las formas de consumo cambiaron y por lo tanto las empresas debieron adaptarse. En cuanto a la inversión desde la Cámara de Diputados de la Nación se sancionó un proyecto de ley que busca incrementar el porcentaje de participación en el PBI anual, en inversión referida a ciencia, tecnología e innovación, que tendrá gran incidencia en las empresas (Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, 2021).

En el contexto ecológico, cada vez son más las empresas que se comprometen a tener una responsabilidad con el medio que los rodea, permitiendo a su vez tener mayor valor por parte de los clientes y la visión social de donde se desarrollan. Lo que ha producido que gran parte de las empresas destinen acciones concretas para ayudar al medio ambiente, destinando aportados dentro de sus estados contables o páginas web donde desarrollar las acciones que llevan adelante. Hablar de ecología no conlleva únicamente acciones con el medio exterior que rodea a las empresas, sino también acciones internas para ser más eficientes y que produzcan menor impacto en el medio ambiente.

Contextualización empresarial, mediante las cinco fuerzas de Porter

Este modelo permite determinar la estructura del entorno competitiva de una empresa, empleando como su nombre lo indica cinco elementos esenciales según indican Stéphanie y Cadiat (2016). A continuación se presenta el análisis para Redolfi S.R.L.:

- Poder de negociación de los clientes: la empresa no comercializa directamente con el consumidor final, sino que posee un vínculo con el comerciante que los distribuye a estos consumidores. Al ser su gran mayoría comerciantes o clientes minoristas como son las despensas de barrios, quioscos,

minimercados en los cuales no poseen grandes espacios de almacenamientos, se ven en la necesidad de compra continua en plazos acotados de tiempos. Y al ofrecerle una gran variedad de productos con visitas continuas de ventas, estos clientes no poseen influencia significativa en el valor final. Esta relación no sucede igual con todos los productos, porque la empresa no posee por la totalidad la exclusividad de ventas, estando en desventaja de aquellos distribuidores que si la tienen y pueden ofrecer mejor precio.

- Poder de negociación de los proveedores: al ser en su cartera empresas de gran tamaño las proveedoras de los insumos, no se posee gran influencia en los precios, posibilitando ventajas las empresas de menor tamaño por el volumen de compras que se realiza. Otra ventaja en el negocio es la trayectoria empresarial que brinda prestigio, confianza y estabilidad que influye de igual manera en los clientes.
- Incorporación de nuevas empresas competidoras: siempre existe la posibilidad de que nuevos competidores ingresen en el mercado. Pero directamente que influyan significativamente a una empresa que abarca un amplio territorio geográfico y variados productos no se dará de inmediato posibilitando reestructurar las políticas de ventas. Además, es un sector que para ingresar se requiera amplios costos de inversión tanto en equipamientos como volúmenes de compras para tener ventaja en la venta de productos a menores costos.
- Amenaza de los productos sustitutos: cambios en los productos o modificaciones en las modas de consumos no representan amenazas para la empresa. Porque su fuerza no está destinada a fabricar o mejorar productos, sino comercializarlos; será necesario si se promoviera ciertos productos sustitutos ingresar en dicho mercado y dominarlo, teniendo capacidad de adaptación.
- Estado actual de la competencia: a ser una empresa que abarca casi la totalidad de la provincia de Córdoba, partes de Santa Fe, La Pampa y San Luis en el ámbito geográfico presenta una gran competitividad. Sus mayores competidores se encuentran localizados por regiones o lugares específicos. Se acentúan ventajas en las instalaciones de comercios mayoristas por cada localidad, al igual que las empresas preventistas y ahora aquellas empresas

que brindan servicios de entrega a domicilio que es la modalidad que más creció producto de la pandemia. Destacando que no es la principal fuerza de Redolfi la venta al consumidor final, pero que incide en el negocio.

Estado actual de la empresa mediante el análisis FODA

Como una herramienta de análisis estático, esta herramienta permite saber el estado en el que se encuentra la empresa en cuanto a sus componentes positivos y negativos tanto internos como externos en un momento preciso del tiempo para poder de ese análisis tomar un curso de acción.

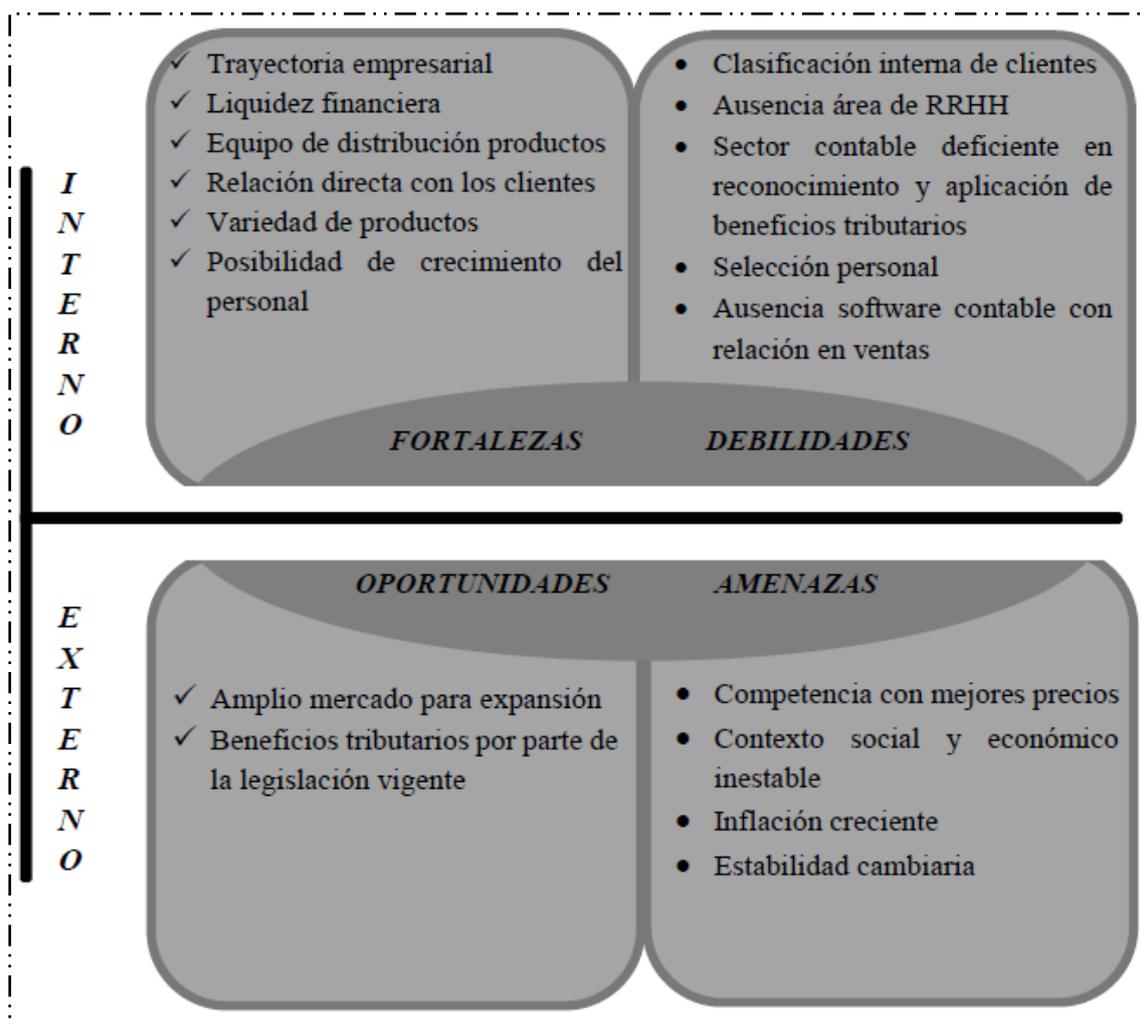


Figura 1. FODA de la empresa Redolfi S.R.L., año 2021

Fuente: elaboración propia.

Análisis específico

La correcta planificación tributaria depende del tipo de sujeto (físico o jurídico) sobre el cual se realice. En este caso, es una persona jurídica encuadrada bajo la Ley Sociedades Comerciales (L. S.C.) N° 19.550, que abarca todo tipo de agrupación de entes independientemente del objeto social.

Esta empresa es una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sostenida en los artículos 146 a 162 L.S.C. cuya denominación social es Alonso J. y Jose A. Redolfi SRL. Entre sus características se destaca que su capital está dividido en cuotas, mediante las cuales los socios limitan su responsabilidad a la integración de las que suscriban o adquieran. Esta empresa posee cinco socios, pudiendo tener un máximo de cincuenta. Su participación se encuentra distribuida en un 85% a nombre de Jose Redolfi, 5% Lucas Redolfi, 5% Ignacio Redolfi y 5% Pablo Redolfi.

A nivel nacional la sociedad está inscripta y es responsable por el cumplimiento de los tributos de I.V.A. y ganancia. En el ámbito provincial tributa el impuesto a los ingresos brutos por medio del régimen general, a su vez al desarrollar actividades con otras provincias posee inscripción en convenio multilateral, con su alícuota correspondiente por cada actividad inscripta.

Según la Ley Impositiva Anual N° 10725 (2021) de Córdoba y su Anexo (2021), establecen las siguientes alícuotas según la actividad desarrollada:

Tabla 1.

Alícuotas de ingresos brutos de Córdoba año 2021, referentes a las actividades de la empresa.

<i>Código NAES</i>	<i>Actividad</i>	<i>Alícuota 2021</i>
464310	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.	5,00 %
463300	Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco	7,50 %
464310	Venta al por mayor de productos farmacéuticos	5,00 %
492299	Servicio de transporte automotor de cargas n.c.p.	1,50 %
681099	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados n.c.p.	4,00 %

Fuente: Elaboración propia

Destacando que según la Ley Impositiva Anual (2021), la empresa debe aplicar lo correspondiente al artículo 40, que establece una alícuota agravada para todos los contribuyentes que en el periodo 2020 hayan tenido ingresos superiores a \$163.000.000,00 en la sumatoria de la totalidad de sus actividades sean gravadas o exentas sin importar la jurisdicción desarrollada.

A nivel local, en cada localidad donde se posee inmuebles del negocio, se afrontan tasas municipales. También es responsable por el cumplimiento del abono al impuesto inmobiliario a un valor anual fijo establecido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba.

Al ser una empresa que posee empleados, se encuentra inscrita ante A.F.I.P. como empleador para realizar los aportes y contribuciones a la seguridad social. Además, se encuentra auditada regularmente por inspecciones de seguridad e higiene. Las cuales son aprobadas satisfactoriamente con observaciones mínimas.

La sociedad se encuentra inscrita en el régimen de información para presentación de estos contables en formato P.D.F. desde al año 2009.

Como su gran mayoría de cobros es bancarizado también soporta los impuestos a los créditos y débitos bancarios o llamado comúnmente impuesto al cheque, que poseen una tasa del 0.6% respectivamente, impactando en un depósito y una extracción un importe de retención del 1.2% (Ley 25413, 2001).

Al ser la empresa un sujeto incluido dentro del artículo 69, sociedades de capital, de Ley de Impuestos a las Ganancias N° 20628, es un contribuyente directo que calcula el impuesto a ingresar mediante la aplicación de una alícuota fija, presentando una declaración jurada dentro de los cinco meses posteriores al cierre de ejercicio. Teniendo la empresa fecha de cierre de ejercicio el año calendario, finalizando el mes de diciembre. En cuanto a la alícuota, a partir de la reforma del año 2017 mediante la Ley 27.430 (2017) y la reglamentación con el Decreto N° 1170 (2018) se establecen modificaciones (Bavera y Frankel, 2018).

Pasando de una tasa del 35% en 2017, a una tasa del 30% para los períodos fiscales 2018 y 2019 con una alícuota del 7% sobre dividendos. Y se estimaba para el período 2020 una tasa del 25% y 13% respectivamente, que fue suspendida por un año pasando a aplicarse al período fiscal 2021 mediante la Ley de Solidaridad Social de 2019 (Ministerio de Economía, 2021).

Por tal motivo, para los períodos 2018, 2019 y 2020 la empresa viene aplicando una tasa de impuesto a las ganancias del 30% como se puede observar en la figura 2.

ESTADO DE RESULTADOS				
	Anexo	al 31/12/2020	al 31/12/2019	al 31/12/2018
Ventas Netas				
Ventas Rubro Almacén		188.635.385,85	164.030.770,30	131.224.616,24
Ventas Rubro Cigarrillos y golosinas		130.222.261,94	111.301.078,58	89.040.862,86
Total Ventas del Ejercicio		318.857.647,78	275.331.848,88	220.265.479,10
Costos				
Costos de Venta	VI	147.429.627,44	128.632.321,85	88.560.432,91
Otros costos de venta	VII	102.468.794,04	89.363.035,28	87.610.818,90
Total Costos de Ventas		249.898.421,48	217.995.357,13	176.171.251,81
Resultado Bruto		68.959.226,30	57.336.491,75	44.094.227,29
Gastos				
Administración	VII	7.669.955,43	4.815.560,90	4.789.579,25
Comercialización	VII	11.375.121,39	24.666.360,30	15.857.469,24
Resultado Actividad Principal		49.914.149,49	27.854.570,55	23.447.178,81
Resultado Financiero	VII	39.496.697,42	19.949.795,60	15.225.824,63
Resultado NETO		10.417.452,07	7.904.774,94	8.221.354,18
Otros Ingresos y Egresos	VI	-885.858,05	-1.248.390,00	-238.298,00
Resultado antes de Imp. a las Ganancias		9.531.594,02	6.656.384,94	7.983.056,18
Impuesto a las Ganancias		2.859.478,21	1.996.915,48	2.394.916,85
Resultado Final		6.672.115,81	4.659.469,46	5.588.139,33

Figura 2. Imagen del Estado de Resultado de la empresa Redolfi período 2020. Fuente: Estados Contables de la empresa Alonso J. y Jose A. Redolfi S.R.L.

Marco Teórico

Diferenciación entre planificación tributaria, elusión y evasión desde el punto de vista de diferentes autores

Se ha aludido a lo largo del trabajo sobre la importancia y los beneficios que aporta para un ente la planificación tributaria, notando reiteradamente las aclaraciones de su desarrollo en el marco de lo legal o la legislación vigente, con la impronta de no transgredir la ley y cometer por lo tanto delitos. De este modo, es necesario considerar qué es una legal planificación tributaria o fiscal, y cuándo se producen las prácticas de elusión y evasión.

Teniendo en cuenta a Romeo (2012), se considera que se está en presencia de planificación fiscal cuando el contribuyente se adecua a las oportunidades que brinda la ley, lo que posibilita la economía de opción, de una manera concreta con la interpretación directa de lo que propone el legislador. Una vez que se empiezan a buscar segundas interpretaciones de lo que expresa la ley o mejor dicho de aquello que no se dice o no prohíbe expresamente, se entra a ocasionar lo que se conoce como elusión fiscal, de este modo ciertos hechos imposables nunca nacen. Pero cuando los mismos, son producidos y se oculta o distorsiona su reconocimiento a la administración fiscal a favor propio, se da lugar a una acción dolosa pasando a denominarse evasión fiscal.

Este autor, reconoce las dificultades para diferenciar cada una de estas alternativas cuando la ley no es clara, por eso propuso una diferenciación según la legitimidad de las actuaciones del contribuyente desde el punto de vista legal y filosófico o social. El primero, posee vacíos de actuaciones, en cambio en el social lo legítimo o ilegítimo es relativo al ámbito del cual provenga la manifestación. Aquellas actuaciones, que transgredan la ley y no sean aceptadas filosóficamente son llamadas rebeldías fiscales. Para ver esta diferenciación es necesario recurrir a la figura 3.

	LEGITIMIDAD	
	LEGAL	FILOSOFICA (Reconocimiento social)
Planificación	SI	SI
Elusión	SI	NO
Evasión	NO	NO

Figura 3. Acciones legales y filosoficas . Fuente: elaborada por el autor (Romeo, 2012, p. 5)

Teniendo en cuenta esta subjetividad social, es necesario trabajar sobre los valores, actitudes y conocimientos, es decir, la cultura tributaria que poseen los contribuyentes desde la necesidad de colaboración mutua. Esta planificación, posibilita trabajar sobre aquellos vacíos que la legislación no trata, posibilitando soportar menor carga tributaria que es el objetivo final de la misma, el aprovechamiento de estos vacíos o de prácticas de elusión no es ilegal, ya que no se ocultan hechos imponibles ni se da información falsa a la administración tributaria como si sucede en la evasión (Ramírez - Casco, Berrones – Paguay y Ramírez - Garrido, 2020).

Para Contreras Gómez (2016) el conjunto de acciones que se llevan a cabo para soportar menores cargas de tributos hace a la planificación, y es desarrollada a lo largo del trayecto de gestión de los contribuyentes. Posee la característica de tener mirada en el futuro, desarrollarse en contextos de incertidumbre, representa cambios en el hacer del contribuyente y las formas de realizar actividades. Mencionando que se da la elusión, al divisar aquellas contemplaciones que la ley no reglamenta y por lo tanto no prohíbe. Y para diferenciar está de la evasión, estableció tres supuestos: 1) Cuestión legal 2) Conducta moral y 3) Percepción o interpretación administrativa o fiscal. Y en el campo de acción, se mencionan las posibilidades legales de ahorro fiscal mediante el concepto de economía de opción, en contraparte de la simulación, que es aquella donde el sujeto difiere entre la voluntad que exterioriza y la interna, en sí misma.

Desde la perspectiva de los autores Nicolau y Tombolini (2016) la planificación nace o se constituye con la idea de un objetivo o varios. Conlleva un proceso metodológico con etapas. En cuanto a la elusión como un recurso, en principio legal, de aprovechamiento de oportunidades que la ley no contempla, no hay ilícitos debido a que el hecho imponible nunca hiciste. Pero al existir este, y trasgredir los procesos que la ley establece sobre el mismo, se produce la evasión fiscal la cual trae aparejada consecuencias jurídicas. Se reconocen las posibilidades actuación que permite la ley, sobre la cual debe trabajar la planificación en contra partida de la “arbitrariedad que supone una conducta contraria a la ley y al derecho” (p.40).

Es menester destacar que estos conceptos o prácticas cohesionan en el ámbito social, y por lo tanto si suceden en la cotidianidad de una sociedad, se convierten en parte de su cultura, en este caso de una cultura tributaria. Aunque en gran parte deficiente, por la manera incorrecta de llevar adelante las acciones que establecen las leyes. Pero como

todo acto social puede mejorarse y ser tendiente a contribuir a la sociedad en general, dejando los contribuyentes de correr riesgos innecesarios al llevar prácticas de elusión o evasión. La capacitación y la vista del reconocimiento de las oportunidades, al igual que la claridad del destino de la recaudación de los tributos, son la clave del fortalecimiento de esta cultura (Paredes Cruz y García Tamayo, 2021).

Encuadramiento legal de una PyME

Para acceder a los beneficios que emanan de la Ley N° 24467 de la Pequeña y Mediana Empresa, es necesario contar con el certificado MiPyMEs que constata que el contribuyente constituye con su actividad una pequeña y mediana empresa del sector productivo argentino. Definiéndose cuatro categorías de encuadramiento, según un monto máximo de facturación anual libre de impuestos y deducible hasta el 75% el monto de exportaciones, en caso de que corresponda. Realizando un promedio de los últimos tres ejercicios comerciales, para contribuyentes nuevos se produce una estimación del monto a facturar. Además, aquellos contribuyentes que desarrollen como actividad principal la de intermediación financiera y servicios de seguros o servicios inmobiliarios, deben sumarle el parámetro activo el cual no puede superar los \$193.000.000. Asimismo, para el sector que desarrolle actividades de comisionistas o de agentes de viajes, se tiene en cuenta únicamente el parámetro de cantidad de empleados (AFIP, 2021).

CATEGORÍA	ACTIVIDAD									
	Construcción		Servicios		Comercio		Industria y Minería		Agropecuario	
Parametros	Facturación	Empleados	Facturación	Empleados	Facturación	Empleados	Facturación	Empleados	Facturación	Empleados
Micro	24.990.000	12	13.190.000	7	57.540.000	7	45.540.000	15	30.770.000	5
Pequeña	148.260.000	45	79.540.000	30	352.420.000	35	326.660.000	60	116.300.000	10
Mediana - Tramo 1	827.210.000	200	658.350.000	165	2.588.770.000	125	2.530.470.000	235	692.920.000	50
Mediana - Tramo 2	1.240.680.000	590	940.220.000	535	3.698.270.000	345	3.955.200.000	655	1.099.020.000	215

Figura 4. Parámetros de categorización MiPyMe. Fuente: Elaboración propia, reorganizada información del autor AFIP (2021).

Se resaltan cuatro actividades las cuales no pueden acceder al registro, estas son los servicios de hogares privados que contratan servicios domésticos, servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales, admiración pública, defensa y seguridad social obligatoria y las actividades relacionadas con juegos de azar y apuestas (AFIP, 2021).

Con la interpretación de estos autores y en consideración de la ley, se entiende a la planificación tributaria como una especie de acción o plan que se desarrolla con base

en un requerimiento concreto o a modo de servicio profesional, mediante la capacidad de analizar el estado actual a un ente respecto de sus obligaciones tributarias en búsqueda de una legal ventaja fiscal. La misma encauzada al soporte del eficiente pago de tributos, buscando siempre el ahorro del contribuyente y realizada en todo el trayecto de la vida económica del mismo. Se desataca que constituye una tarea compleja al ser una actividad que se desarrolla sobre aspectos legales que varían con el tiempo, caracterizándose por el rasgo de la incertidumbre. En aspectos donde las leyes dejan ambigüedad de aclaraciones, posibilitando márgenes de actuaciones como son las acciones elusión. Las mismas quedan condicionadas, al final, a la acción que tome el contribuyente que es aquel que decide tomar el riesgo; no así las prácticas de evasión en las cuales tanto el profesional que lleve adelante el trabajo y contribuyente determinan transgredir la ley deliberadamente.

Diagnóstico y Discusión

El mercado competitivo en el cual se desenvuelve la empresa Redolfi, conlleva una evaluación constante de los costos de los productos que se ofrecen, desde su fuente de proveedores hasta el impacto que sufren a través de los tributos que soportan. Al igual que la contrastante revisión del impacto que van sufriendo los productos ocasionados por la inflación, que durante los últimos años y en el periodo actual del 2021 posee tasas elevadas, con incidencia significativa.

Problemas de la empresa y su necesidad de resolución

En consideraciones de desaprovechamiento de reducción de costos impositivos, la empresa presenta el problema de no acceder a los beneficios que brinda contar con el certificado MiPyMES o registrarse formalmente ante la ley como una pyme. Disponer de las ventajas que emanan del certificado, aporta a la reducción de costos que luego se ve reflejado en los productos que se brinda, al igual que se adquiere un mayor beneficio a la hora de realizar inversiones o contar con la posibilidad de diferir cierto impuesto.

Otro problema es la falta de incorporación de un software en el área ventas, para automatizar tareas, en cuanto a la comunicación directa e inmediata con el sector contable. En relación con la planificación tributaria, brinda la capacidad de poseer información en tiempos más acotados, con mayor precisión, automatizando procesos que impactan en la toma de decisión y por lo tanto en la gestión tributaria

Más que una falencia, una oportunidad de crecimiento de imagen y consolidación de empresa, es la posibilidad que se brinda a través de la creación interna del área contable. Visibilizando que el modo actual que se posee, mediante la tercerización del área, presenta falencias en la capacidad como asesor tributario, abocándose a una tarea rutinaria y monótona de presentación de tributos ante la administración tributaria. Internalizar dicha área, permitirá realizar la tarea de liquidación impositiva, y a su vez ser de soporte en la gestión de la empresa, visibilizando las oportunidades que traen beneficios para la empresa, con un profesional adecuado al puesto.

Como herramienta anexa, que permite una íntegra planificación tributaria se propone a la empresa la capacidad de elaborar un manual o archivo, que posea el conjunto de obligaciones tributarias que la misma soporta, estableciendo el cronograma de su liquidación y aplicativos necesarios. Incorporando aquellos documentos que se relacionan con la temática tributaria, como lo son el estatuto social, el tipo de sociedad empleada y

sus obligaciones, en análisis de capacidad para acceder al registro legal pyme y aquellas leyes que aportan beneficios. Brindando la capacidad de realizar una gestión más ágil y dinámica, y ante eventuales cambios que se pudiera llegar a darse del aquel profesional encargado del área, disponga de una rápida adecuación el nuevo profesional.

Conclusión diagnóstica

Con el aporte de los diversos antecedentes, y evaluadas las prácticas de elusión y evasión, se permite concluir que se puede llevar adelante una planificación tributaria para dar solución a los problemas que posee la empresa, dentro de los preceptos que establece la ley, sin la necesidad de transgredir la misma ocasionando infracciones. Permitiendo generar aquel ahorro de costos impositivos, objetivo que persigue la planificación tributaria. Para alcanzarlo, se requiere que la empresa incorpore las mejoras propuestas que resuelven los problemas que posee y a su vez implemente aquellas herramientas que acompañan esta planificación.

Mediante la posibilidad que brinda la economía de opción, se planifica el ahorro de costos impositivo, con las diversas herramientas que varían dependiendo del ente al cual se aplique. Desarrollándose en el marco legal permite sostener las prácticas y los beneficios a través del tiempo.

Plan de Implementación

Objetivo general

Realizar una planificación tributaria para la empresa Redolfi S.R.L. de la localidad de James Craik provincia de Córdoba, para implementarse a partir del segundo semestre del año 2021.

Objetivos específicos

- Puntualizar los requisitos para acceder a categorizarse como pyme, demostrando la capacidad de acceso de la empresa al mismo.
- Visualizar el impacto del registro pyme para observar los beneficios de su aplicación en la empresa.
- Proponer idea para resolución de dificultades presentes en el sector ventas y contabilidad que afecta a la planificación tributaria.
- Presentar opciones para solucionar las dificultades del área contable que incide en la planificación tributaria.
- Diseñar un manual tributario específico para la empresa con pautas a seguir para mejorar el desarrollo y cumplimiento fiscal en forma íntegra y dinámica.

Alcance del trabajo de reporte de caso

El presente trabajo de planificación tributaria tiene un alcance a modo de propuesta para ser implementado finalmente por parte de la empresa A. J. y J. A. Redolfi S.R.L. con sede en la localidad de James Craik de la provincia de Córdoba Argentina, destacando que puede ser adaptado a diferentes empresas adecuando el plan a sus características.

En cuanto a su desarrollo se basó en el segundo trimestre del año 2021, en los meses de abril, mayo y junio, para poder implementarse a partir del segundo semestre del corriente año.

Las fuentes de información en primera instancia fueron propuestas por la empresa, seguidamente la información para su análisis e interpretación fue extraída de legislación vigente al momento del desarrollo del trabajo, lo que conlleva la consideración y limitación, de que puede llegar a sufrir modificaciones al momento de exponer esta propuesta.

Recursos Involucrados

Se expone en la siguiente tabla, los recursos necesarios para llevar adelante este plan de gestión tributaria.

Tabla 2

Presupuesto de confección de confección de la planificación tributaria

Recurso	Costo	Comentario / Requerimiento
Asesor tributario – Análisis tributario de la empresa	\$52.260,00	Se requiere un profesional contable independiente, especialista en materia tributaria
Solicitar certificado MiPyMe	\$20.000	Costo del certificado MiPyMe \$0.00 Trabajo del proceso de solicitud a cargo de un profesional contable.
Presentación informe dificultades área ventas	\$0,00	Contemplado el costo dentro del análisis tributario de la empresa.
Presentación de la propuesta para el área contable	\$0,00	Contemplado el costo dentro del análisis tributario de la empresa.
Confeccionar el manual tributario	\$20.000,00	Trabajo del proceso de confección a cargo de un profesional contable.
TOTAL		92.260,00

Fuente: elaboración propia. Costos tomados de (CPCESFe, 2021).

Acciones específicas para lograr los objetivos planteados y marco de tiempo requerido

Las tareas que se detallan a continuación han de ser llevadas a cabo por la empresa para cumplir los objetivos planteados.

1. Realizar un análisis íntegro del estado de la empresa, con respecto a su situación impositiva, para establecer un curso de acción.
2. Identificar los problemas o propuestas que mejorarían la situación de la empresa.
3. Exponer los requerimientos solicitados para acceder al registro MiPyMe.
4. Demostrar si las condiciones de la empresa posibilitan el encuadramiento en alguna de las categorías establecidas para las pymes y exponer los beneficios según la misma.
5. Solicitar el certificado MiPyMe
6. Presentar mediante reunión con los directivos la problemática del sector ventas que afecta a la planificación tributaria.

7. Proponer alternativas de soluciones para resolver la problemática del área contable.
8. Confeccionar un manual tributario con los principales impuestos que soporta la empresa su correspondiente calendario de vencimiento de liquidación y programa pertinente para el mismo.

Tarea	Tiempo en Semana										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Análisis tributario general	■	■	■								
Identificación de problemas o mejoras				■	■						
Registrar empresa como pyme:						■					
▪ Identificar Requisitos						■	■				
▪ Comparar Requisitos las características de la empresa						■	■				
▪ Exponer los beneficios del registro							■	■			
▪ Solicitar el certificado							■	■			
Exposición de la problemática en el sector ventas								■			
Exposición de la problemática en el área contable								■			
Diseñar el manual o archivo tributario										■	■
Evaluación de desarrollo de la tarea							■	■	■	■	■

Figura 5. Diagrama de Gantt con las actividades de la planificación tributaria. Fuente elaboración propia.

Desarrollo de la Propuesta

Al ser la empresa Redolfi una sociedad, se encuentra entre los sujetos establecidos para solicitar acceso al registro MiPyME, además que cumple con las siguientes características pertinentes a la empresa, expuestas en la tabla 2.

Tabla 2

Requerimientos según la empresa Redolfi para acceder registro pyme

<i>Requerimientos</i>	<i>Estado de la Empresa</i>
Parámetro Ventas	Promedio último tres ejercicios: \$ 271.484.991, 92
Actividad Principal	Comercio al por mayor (permitida)
Relación de Vinculación y Control	No posee

Fuente: elaboración propia.

Como se observa en la tabla 2, se precisó de la figura 2 para establecer el promedio de ventas de la empresa, y cumpliendo los demás requerimientos acorde a la característica de Redolfi, queda en condiciones de iniciar el proceso de registro MiPyME. Por lo cual quedara encuadrada en la categoría “pyme pequeña” según alude la figura 4.

Al ser una empresa en marcha, el registro se ve simplificado debido a que cuenta con la otorgación de la CUIT, clave fiscal superior a nivel dos, inclusión en el régimen general y se encuentra adherido a la plataforma tramites a distancia (TAD). Cumplido estos requerimientos, el proceso de inscripción comienza a través de la página de AFIP, donde se loguea al usuario y se dirige a la opción servicios administrativos y se selecciona la opción “administrador de relaciones de clave fiscal” la cual dirige a una nueva pestaña en la cual se ingresara a través del botón “adherir servicio”; luego en la sección AFIP en el enlace servicio interactivos se buscará y seleccionará la opción “PYMES solicitudes de categorización y/o beneficios” habilitando el mismo a través de la opción confirmar. Seguidamente se cerrará e iniciará nuevamente secesión en la página, para que la misma se actualice y figure el nuevo servicio habilitado.

Habilitado el servicio requerido para la solicitud, se ingresará al mismo dirigiéndose a la sección “nuevo” y se controlará que el formulario F 1272 sea el seleccionado automáticamente, se ara clip en “aceptar “y se desplegará el mismo para ser cumplimentado. Donde se verifican e ingresaran los datos personales de la empresa en caso que no sean rellenados automáticamente, de igual manera se da la opción se solicitar conjuntamente el pago del impuesto IVA trimestralmente, el cual se puedo solicitar posteriormente. Seguidamente el sistema requerirá el informe de las ventas y finalizado este se estará en condiciones de presentar la declaración jurada. Una vez enviada, el sistema arrojará una constancia de presentación, en el cual se posee un número de control para seguir el desarrollo de la evaluación del mismo. De igual manera se visualizará la respuesta de inscripción a través del servicio “registro en el domicilio fiscal electrónico” medio obligatorio y legal que posee AFIP para hacer llegar notificaciones a los contribuyentes.

Si la respuesta de inscripción fue favorable, se visualizará el certificado, en la bandeja de notificaciones de TAD. En caso de no recibirlo allí, se ingresará <https://pyme.produccion.gob.ar/certificado/> para descargar el mismo.

En cuanto a los beneficios que accedería la empresa, una vez aceptado su solicitud de registro, y encuadrada como empresa pequeña son los siguientes:

- Posibilidad del pago del IVA a 90 días una vez presentada la declaración mensual. Y se integrará a la calidad de contribuyente de no retención de IVA.

- Compensación del 100% del impuesto a los débitos y créditos en el pago de ganancia. Lo que redundaría, por ejemplo, en el último ejercicio económico 2020 de una absorción de costos por un importe de \$5.475.893.80 que fueron tratados como gastos, ocasionando un desembolso de dinero. En el período 2019 fue de \$2.464.15,21 y el año 2018 se encontró en \$2.217.736,99.
- Ingreso de contribuciones patronales con alícuota reducida del 18%.
- Exención del pago de las contribuciones patronales con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), con relación al incremento solidario del 10.77%.
- A través del certificado MiPyMe se accede a privilegios de una amplia gama de beneficios enmarcados bajo el título “planes de pago y embargos”. Que beneficia al contribuyente en caso que posea deuda tributaria, de seguridad social, procesos de embargos tanto pasados como futuros, con sus correspondientes requisitos.
- Posibilidad de cancelaciones de deudas, determinadas por las correspondientes declaraciones juradas, en un plazo de 45 días sin recibir intimación del ente encargado de las mismas.
- Aumento de beneficios en proyectos de inversión que realice la empresa, se posibilita la deducción del 75% del monto del mismo en el impuesto a las ganancias, en un plazo de cinco ejercicios económicos, hasta el tope del 10% de la ganancia neta de la empresa. Dependiendo de la zona geográfica de desarrollo podrá llegar al 85% de posibilidad de deducción. Con obligación de permanencia de dos años de activación del proyecto.
- Como medida temporal por la contingencia del contexto inestable producto del covid-19 se posee beneficios con respecto de las medidas cautelares, de suspensión de embargos y de ejecuciones fiscales, en caso que se llegarán a producir, hasta el 31 de agosto del 2021. Medidas que se vienen prorrogando a través de diferentes decretos desde el año 2020.

Como propuesta que se extiende más allá del campo de la planificación tributaria, pero que a su vez incide en la misma en cierto aspecto. Se expone la necesidad de automatización en el sector ventas, en el sentido de contar con información en tiempo real

sobre las mismas, que se producen a lo largo de las sucursales de la empresa. Información necesaria para la toma de decisiones y planificación de las liquidaciones de impuestos.

Mediante la automatización se pretende agilizar los tiempos en recepción de la información en el sector contable. Existiendo programas informáticos o software que dinamizan tareas, como cálculos de importe de IVA, ingresos brutos, entre otros.

Se expone dicha propuesta, separada del presupuesto general del plan de implementación, debido a que traspasa la capacidad y pertinencia del objetivo del trabajo. Y se deberá solicitar un informe a un técnico perteneciente al campo de la informática, que evalúe la mejor alternativa según la característica de la empresa. Por tal motivo solo se presenta, como se observa en diagramada de Gantt, la propuesta básica de dicha idea. No así su desarrollo e implementación, que correspondería a llevarlo a cabo otro profesional.

En misma línea que la idea anterior, se presenta una propuesta que abarca tanto la gestión de planificación tributaria como la sección del área contable en general. Llevar a cabo este plan, se basa en el origen de una ineficiente gestión del área contable, por tal motivo se presentan dos propuestas para una posible resolución. Abocando que esta área es la encargada de dar cumplimiento con las obligaciones fiscales, liquidación de impuestos, apoyo a la toma de decisión de los administrados entre otras tareas.

Basándose que el sector contable de la empresa es un área tercerizada se propone como primera alternativa, la revaluación de la conveniencia de seguir con el proveedor de servicio contable actual. Posibilitando la mirada a diversos proveedores que se acojan a brindar los mejores beneficios-costos, que la empresa requiere. Así también, solo se podría evaluar transferir la sección tributaria o fiscal que pertenece al área contable, ya que comprende, como anteriormente se mencionó, una amplia gama de tareas.

Como segunda alternativa, se plantea la oportunidad de internalizar la gestión contable. Costo que no se cuantifica en el presente plan, debido a que aborda contenido que vas más allá del campo tributario y objetivo de este trabajo. Exponer un presupuesto de esta magnitud requeriría, establecer costos de infraestructura, informática y de personal contable. En el párrafo anterior se ha mencionado que el área contable abarca más que la gestión tributaria, por tal motivo la evaluación costo-beneficio de internalizar dicha área deberá hacerse en conjunto con las demás actividades que se encarga el sector contable.

En desarrollo del último objetivo, se propone la elaboración de un manual tributario el cual contiene las siguientes características desarrolladas

- Portada: Se identifica a la empresa, con su nombre y razón social
- Índice: en el cual se detalla el contenido del archivo con su respectivo lugar a través de las páginas en donde se encuentra.
- Cuerpo: dividido en diferentes títulos.

Primer título “estatuto social”: se compone como el mismo lo indica del estatuto social que fue inscripto en 1997. Y a su vez se anexa el porcentaje de participación que posee cada miembro.

Segundo título “tributos soportados”: en este apartado se detallan todos los impuestos que sufre la actividad, en ámbito local, provincial y nacional. En complemento con los aplicativos necesarios para llevar adelante su liquidación y calendario correspondiente con las fechas de vencimiento o límites de presentación, para no incurrir en intereses por presentación y pago fuera de término.

Tabla 3: *Tributos que soporta la empresa Redolfi*

Tributo	Aplicativo	Vencimiento 2021	Comentario
Ingresos Brutos – Convenio Multilateral	SIFERE Web (Servicio dentro de AFIP)	16/06–16/07– 18/08 16/09–18/10– 16/11 16/12	Fuente obtenida de (COMARB , 2021)
IVA	Portal IVA (Servicio dentro de AFIP)	23/6 – 21/7– 20/08 22/09–20/10– 23/11 22/12	Se incluye la presentación de “libro IVA digital” y “Declaración de IVA Simplificada”. Se presenta fecha de liquidación, debido que el pago es realizado con plazo de 90 días (AFIP, 2021)
Impuesto a las Ganancias	Ganancias Personales Jurídicas (Servicio dentro de AFIP)	26/05/2021 (Presentación ingreso saldo)	Para el ejercicio contable 2020 (AFIP, 2021)
Impuesto sobre los Bienes Personales	Bienes Personales – Acciones y Participaciones Societarias (Servicio dentro de AFIP)	14/06 (Presentación) 15/06 (Ingreso saldo)	Para el ejercicio contable 2020 (AFIP, 2021)
Automotor (Patentes)	Dirección General de Rentas Córdoba	10/06–12/07–10/08 10/09–12/10–10/11 10/12	Correspondiente a las cuotas 5° a 11° respectivamente (DGR, 2021)
Inmobiliario (Urbano y Rural)	Dirección General de Rentas Córdoba	10/06–12/07–10/08 10/09–12/10–10/11 10/12	Correspondiente a las cuotas 5° a 11° respectivamente (DGR, 2021)

Fuente: Elaboración propia.

Instrumentos de medición y evaluación de la propuesta

Para llevar adelante cualquier proyecto es necesario su medición e impacto que producirá en el ente al cual se aplique. No todo proyecto es medido en cantidad económica de dinero o cuantitativamente sino también a través de conceptos cualitativos. Por tal motivo se utilizan los siguientes indicadores para dar un seguimiento a los objetivos planteados.

Tabla 4

Instrumentos de medición del plan de implementación

Objetivo	Tipo de valuación / Indicador	Comentario
Utilización del impuesto a los débitos y créditos	Cuantitativa / Ahorro total del impuesto	El costo que antes generaba dichos tributos ahora se aplica como un pago a cuenta del impuesto a las ganancias
Diferimiento pago IVA	Cualitativa y Cuantitativa / Aumento del plazo pago	Mediante la prolongación de pago, en un contexto inflacionario, dichas sumatoria se ve disminuida por el valor que posee la moneda.
Exposición del informe del sector ventas con incidencia en tributación.	Cualitativa / Comentario emanado por los directivos	Mediante la respuesta de los directivos, puede surgir la creación de un nuevo plan de implementación en dicha área.
Exposición del informe del sector contable con incidencia en tributación	Cualitativa / Comentario emanado por los directivos	Mediante la respuesta de los directivos, puede surgir la creación de un nuevo plan de implementación en dicha área.
Creación manual tributario	Cualitativa / Disminución de tiempos e información oportuna	Instrumento que aporte un archivo actualizado donde se consulte lo referido a la tributación de la empresa

Fuente: elaboración propia.

Como un análisis concluyente en base de beneficios cuantitativos, que basándose en el aporte económico de la posibilidad de transformar el costo del impuesto cheque en un beneficio para la empresa, con valores del 2020, es suficiente para costear el importe que conlleva este trabajo de \$92.260,00 contra un costo \$5.475.893,80 que para el periodo 2021 se ha de transformar en un beneficio, con valores actualizados.

Sumado al importe que se ganará con implementar los montos de créditos y débitos, se ha de anexar la ganancia del poder adquisitivo de la moneda con el diferimiento del pago de IVA. Al igual que la reducción de tiempo de trabajo, posibilitado por un manual que cronograma y estipula anticipadamente el tiempo dispuesto para las liquidaciones tributarias, a su vez es un archivo de rápido de acceso en la búsqueda de información tributaria.

Conclusión y Recomendación

Desarrollar una planificación tributaria bajo el concepto legal ha sido un pilar fundamental como asesor tributario para concretar los objetivos planteados. Siendo la planificación tributaria clara y precisa a las necesidades que en el momento requiere satisfacer la empresa. Destacando que no debe basarse un análisis en los montos de impuestos que se paga, sino en la influencia que los mismos tienen sobre el ente. El fin mismo que brinda esta herramienta, es equiparar un aporte justo de impuestos con un desarrollo sostenido del negocio. No cayendo en la ilusión de que siempre menor pago de impuesto significa beneficio o progreso para la empresa.

Se demostró que se puede dejar de lado las prácticas abusivas o que contradicen a ley, implantando con el correr del tiempo una cultura tributaria que fortalezca las practicas legales, en el cual la relación con el contribuyente, como su asesor o profesional impositivo cumplirá un rol fundamental, al igual que la claridad y precisión que deben adoptar las leyes y entes recaudadores.

En la empresa Redolfi, luego de un análisis integro, se identificaron los componentes que afectaban o no hacían parte del progreso y beneficio de la misma. Demostrando e implementando herramientas que permitían generar un ahorro impositivo verdadero. A su vez exponiendo que el costo de planificar aporta beneficios que las empresas desestiman por desconocimiento, más en un ámbito variante manejado por leyes, decretos... que hacen a la interpretación de los mismo una habilidad que se adquiere con la formación y práctica cotidiana que poseen los profesionales que se dedican a la misma.

En aspecto generales, la planificación tributario logro que la empresa Redolfi acotara costos, que inciden en los productos que comercializa y por lo tanto puede seguir siendo una empresa de precios competitivos en el mercado. A su vez internamente apporto elementos que dinamizan la gestión tributaria, de igual manera identifico campos en los cuales se requiere trabajar, pero ya en conjunto con diferentes secciones y la gerencia, que en ciertos aspectos incidirán en lo referido a la temática tributaria.

Se recomienda llevar adelante esa planificación en conjunta con las demás secciones, para concretar una conjunción integra con los sectores participe. De igual manera se recomienza realizar anualmente como mínimo un diagnostico tributario por un profesional independiente para establecer el estado en el cual se encuentra la empresa.

Referencias

- AFIP. (2021). *AFIP*. Obtenido de <https://pymes.afip.gob.ar/estiloAFIP/pymes/ayuda/default.asp>
- AFIP. (2021). *AFIP*. Obtenido de PYMES: <https://pymes.afip.gob.ar/estiloAFIP/pymes/ayuda/beneficiosCheque.asp>
- AFIP. (2021). *Informacion sobre el Registro MiPyMe*. Obtenido de <https://pymes.afip.gob.ar/estiloAFIP/pymes/ayuda/default.asp>
- AFIP. (2021). *Vencimeinto Impuesto sobre los Bienes Personales*. Obtenido de <https://seti.afip.gob.ar/av/viewVencimientos.do>
- Anexo. (2021). Ley Impositiva Anua. *Tablas de Alicuotas*. Cordoba, Argentina: Lesgislatura de la Provincia de Cordoba. Obtenido de <https://portal.rentascordoba.gob.ar/frontend/page?4,sitio,if-ley-impositiva-anual,O,es,0>
- Banco Central de la República Argentina. (2021). Informe de Política Monetaria. *Febrero de 2021*. Argentina. Obtenido de <http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/PoliticaMonetaria/IPOM0221.pdf>
- Bavera, M. J., & Frankel, G. (2018). *Ganancias de 1°, 2°, 3° y 4°*. Ciudad Autonoma de Buenos Aires: Errepar.
- CACE. (24 de 01 de 2021). *Estudio Anual eCommerce: el canal creció un 124% y superó los novecientos mil millones de pesos en ventas*. Obtenido de Camara Argentina de Comercio Electrónico: <https://cace.org.ar/noticias-el-comercio-electronico-crecio-un-124-y-supero-los-novecientos-mil-millones-de-pesos-en-ventas>
- Cifrodelli, M. A. (2019). PyMEs Argentinas. *Tesis de Maestría*. Argentina: Instituto Tecnológico de Buenos Aires. Obtenido de <http://ri.itba.edu.ar/handle/123456789/1773>
- COMARB . (2021). *Comisión Arbitral de Convenio Multilateral* . Obtenido de <https://www.ca.gov.ar/component/jevents/eventosannual/2021/-?Itemid=0>
- Contreras Gómez, C. (2016). *Planificación Fiscal: Principios, metodología y aplicaciones* . España: Editorial Universitaria Ramón Areces.
- CPCEFe. (2021). *Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe*. Obtenido de <https://www.cpcesfe2.org.ar/wp-content/uploads/2020/12/HMS-0121.pdf>
- Decreto 241/2021. (15 de 04 de 2021). Medidad Generales de Prevención. *DECNU-2021-241-APN-PTE - Decreto N° 235/2021. Modificación*. Argentina: Boletín Oficial de la República Argentina. Obtenido de <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/243058/20210416>
- Decreto 266/2021. (21 de 04 de 2021). DECNU-2021-266-APN-PTE - Prohibiciones de despidos y suspensiones. Prórroga. *Emergencia Pública en Materia Ocupacional*. Argentina: Boletín Oficial de la República Argentina. Obtenido de <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/243363/20210422>
- DGR. (2021). *Direccion General de Rentas Cordoba*. Obtenido de <https://www.rentascordoba.gob.ar/mirentas/rentas.html?page=vencimientos>
- DGR. (2021). *Direccion General de Rentas Cordoba* . Obtenido de <https://www.rentascordoba.gob.ar/mirentas/rentas.html?page=vencimientos>
- Errapar. (21 de 04 de 2021). El Congreso de la Nación aprobó y convirtió en ley los cambios en ganancias: puntos claves y su impacto para empleados en relación de dependencia. Errapar. Obtenido de <https://blog.errepar.com/congreso-aprobo-cambios-ganancias/>

- García , M. (2011). Planificación Fiscal. *Instituto AFIP , Separata Temática N°15*. Obtenido de <https://www.afip.gob.ar/educaciontributaria/BibliotecaDigital/documentos/ST15.pdf>
- Ley 10725. (2021). Ley Impositiva Anual. Cordoba, Argentina: Legislatura de la Provincia de Cordoba. Obtenido de <https://portal.rentascordoba.gob.ar/frontend/page?4,sitio,if-ley-impositiva-anual,O,es,0>,
- Ley 25413. (2001). Ley de Competitividad. Argentina. Obtenido de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/65000-69999/66533/texact.htm>
- Ley 27555. (14 de 08 de 2020). Régimen Legal del Contraato de Teletrabajo. Argentina: InfoLEG. Obtenido de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/340000-344999/341093/norma.htm>
- Ley 27605. (18 de 12 de 2020). APORTE SOLIDARIO Y EXTRAORDINARIO PARA AYUDAR A MORIGERAR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA. Argenitna: Boletín Oficial de la Reppublica Argentina. Obtenido de <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/238732/20201218>
- Ley 27618. (21 de 04 de 2021). RÉGIMEN DE SOSTENIMIENTO E INCLUSIÓN FISCAL PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES. Argentina: Boletín Oficial de la República Argentina. Obtenido de <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/243266/20210421>
- Loja Cueva , D. P. (2016). La planificación tributaria de la empresa comercial Distribuidora Adrimar de la ciudad de Piñas y su impacto en el cumplimiento de sus obligaciones año 2013. *Tesis de grado, UTMACH, Unidad Académica de Ciencias Empresariales*. Ecuador: Machala : Universidad Técnica de Machala. Obtenido de <http://repositorio.utmachala.edu.ec/handle/48000/6679>
- Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. (2021). La Cámara de Diputados sancionó la Ley de Financiamiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Argentina. Obtenido de <https://www.argentina.gob.ar/noticias/la-camara-de-diputados-sanciono-la-ley-de-financiamiento-del-sistema-nacional-de-ciencia>
- Ministerio de Desarrollo Social. (2021). *Argentina contra el Hambre*. Obtenido de <https://www.argentina.gob.ar/argentina-contra-el-hambre>
- Ministerio de Economía. (15 de 04 de 2021). El gobierno nacional lanza medidas para contener la suba de precios. *Se busca también garantizar el abastecimiento de alimentos, insumos y bienes industriales*. Argenitna. Obtenido de <https://www.argentina.gob.ar/noticias/paula-espanol-presento-el-mercado-federal-ambulante>
- Ministerio de Economía. (2021). *Modificación Ley de Impuestos a las Ganancias - Sociedad de Capital*. Argentina . Obtenido de https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/reforma_ganancias_sociedades_presentacion_diputados_2021.pdf
- Nicolau, F. D., & Tombolini, A. A. (2016). Planificación Tributaria. *Trabajo de grado (Universidad de la Defensa Nacional)*. Corsoba, Argentina: Repositorio: Instituto Universitario Aeronáutico . Obtenido de <https://rdu.iua.edu.ar/handle/123456789/1185>

- OMS. (2020). *Alocución de apertura del Director General de la OMS en la rueda de prensa sobre la COVID-19 celebrada el 11 de marzo de 2020*. Organización Mundial de la Salud. Obtenido de <https://www.who.int/es/director-general/speeches/detail/who-director-general-s-opening-remarks-at-the-media-briefing-on-covid-19---11-march-2020>
- Orozco, C., & Mileydis, C. (23 de Enero de 2017). La regresividad del impuesto sobre las ventas en América latina. *Trabajo de grado para Contaduría Pública*. Barranquilla, Colombia: Repositorio Universidad de La Costa. Obtenido de <http://hdl.handle.net/11323/748>
- Paredes Cruz, R. E., & García Tamayo, G. H. (2021). Cultura tributaria como estrategia para disminuir la evasión fiscal en Ecuador. (W. F. Ortega Naranjo, Ed.) *ERUDITUS*, 2(1), 75-89. Obtenido de <https://doi.org/10.35290/re.v2n1.2021.390>
- Pasqualino, R. E., Imwinkelried, A. M., Varela, S. I., Peleteiro, E. H., Tomas de Richmond, L., Stabile, R. L., & Cersósimo, P. A. (2019). *Exigencias que deberá enfrentar el contador en el ejercicio de su profesión ante el contexto económico globalizado en América*. Universidad Nacional de La Matanza. Obtenido de <http://repositoriocyf.unlam.edu.ar/handle/123456789/283>
- Prieto, R. U., & García, J. E. (2007). *Elusión, planificación y evasión tributaria* (Segunda ed.). Santiago, Chile: LexisNexis.
- Ramírez - Casco, A. d., Berrones - Paguay, A. V., & Ramírez - Garrido, R. G. (Marzo de 2020). La planificación tributaria como herramienta para cumplir la relación fiscal en la gestión empresarial. *Polo del Conocimiento*, 5(3), 3-17. doi:10.23857/pc.v5i3.1317
- Romeo, C. R. (2012). La planificación tributaria internacional. *RETOS. Revista de Ciencias de la Administración y Economía*, 2(3), 53-67. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=504550953004>
- Sanchez, I. (2013). Planificación Fiscal. *Trabajo final de grado - Licenciatura en Administración*. Mendoza, Mendoza, Argentina: Universidad Nacional de Cuyo. Facultad de Ciencias Económicas. Obtenido de <https://bdigital.uncu.edu.ar/7100>
- Stéphanie, M., & Cadiat, A. C. (2016). *Las cinco fuerzas de Porter: Cómo distanciarse de la competencia con éxito*. 50Minutos.
- Sudria, M. E., Andreatta, M. M., & Defago, M. D. (09 de 2020). Los efectos de la cuarentena por coronavirus (Covid-19) en los hábitos alimentarios en Argentina. *Diaeta*, 10 - 19. Obtenido de <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/114882>
- Villarreal, C. A. (2019). Informe de planificación tributaria. *Propuesta de inscripción del sanatorio Morra en Registro MiPyMES*. Argentina: Repositorio Siglo 21. Obtenido de <https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/handle/ues21/18640>
- Walker, R. M. (2017). Hacia una interpretación jurídica de la economía de opción y el abuso en la norma general antielusión del código tributario. *Revista de Estudios Tributarios*(18), 127-159. Obtenido de <https://revistaestudiostributarios.uchile.cl/index.php/RET/article/view/48163/51093>